



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 73/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE GENERAL DE ESCOBEDO, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a ocho de mayo de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de catorce de febrero del año en curso, dictada en el presente asunto por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a ocho de mayo de dos mil trece.

Vista la sentencia de catorce de febrero del año en curso, dictada en este asunto por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que **sobresee en una parte y en otra reconoce validez de todos los artículos impugnados de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León**; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por oficio a las partes**; asimismo, publíquese el fallo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM